



QUILLOTA, 26 JUN. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 4073,

VISTOS:

1.- El Ord. N° 110 de Fecha 06.06.2014 de la Directora de la Escuela Abel Guerrero Aguirre, de la Red-Q.

2.- El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 01 de Junio de 2014 de Don (ña) **BRENDA NINOSKA ROSALES BORQUEZ, Coreógrafa, RUT. N°** [REDACTED] domiciliada [REDACTED].

3.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, documento que se adjunta y forma parte de este Decreto, de don (ña) **BRENDA NINOSKA ROSALES BORQUEZ, Coreógrafa, RUT. N°** [REDACTED] para prestar servicios en Taller de Danza y Expresión Corporal, en la Escuela Abel Guerrero Aguirre de la Red-Q, desde el 01 de Junio de 2014 hasta el 30 de Diciembre de 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE por sus servicios el valor de \$60.000.- (sesenta mil pesos) brutos mensuales, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondos de la Subvención Escolar Preferencial



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARÍO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DMB/LMG/JVS/LBS/mbg.-

Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Área Gestión de Personas RED-Q
4. Interesado(a)
5. Control
6. Archivo Red-Q

CONTRATO A HONORARIOS

En Quillota, a 01 de Junio de 2014, entre el **Dr. LUIS MELLA GAJARDO**, Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, domiciliado en calle Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don (ña) **BRENDA NINOSKA ROSALES BORQUEZ, Coreógrafa, RUT N° [REDACTED]**, domiciliada en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: El **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, en representación legal de la I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios a honorarios de don (ña) **BRENDA NINOSKA ROSALES BORQUEZ, Coreógrafa, RUT. N° [REDACTED]** quien acepta para sí prestar servicios en Taller de Danza y Expresión Corporal, en la Escuela Abel Guerrero Aguirre de la Red-Q, desde el 01 de Junio de 2014 hasta el 30 de Diciembre de 2014, o hasta que sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: Las actividades descritas anteriormente estarán bajo la responsabilidad directa de la Directora de la Escuela Abel Guerrero Aguirre, quien certificará el trabajo realizado para proceder a su cancelación, o quien le subrogue.

TERCERO: El valor de los servicios prestados es de \$60.0000.- (sesenta mil pesos) brutos mensuales, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondos de la Subvención Escolar Preferencial. Don (ña). **BRENDA NINOSKA ROSALES BORQUEZ**, no tiene derecho a ninguna otra remuneración o estipendio fuera del ya señalado y, en lo previsional, queda en libertad de imponer en la institución que estime pertinente.

CUARTO: El presente contrato no está afecto a ninguna de las disposiciones del código del Trabajo, presente ni futura.

QUINTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencias ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

SEXTO: Este Contrato se firma en tres ejemplares, igualmente auténticos, quedando uno en poder de don (ña) **BRENDA NINOSKA ROSALES BORQUEZ**.



BRENDA ROSALES BORQUEZ
RUT.: [REDACTED]

